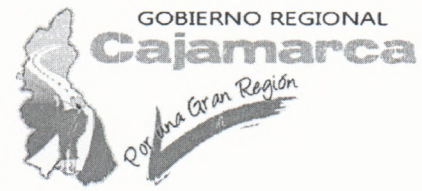




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO REGIONAL N°044-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 01 JUL 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 02-2013-GR.CAJ-CR/HPMV-CR, presentado por el Consejero Regional por la provincia de Cutervo Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39° prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos **son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional)** o que están referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, con Oficio N° 02-2013-GR.CAJ-CR/HPMV-CRPC de fecha 17 de junio de 2013, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Cutervo, señor Hilario Porfirio Medina Vásquez, solicita que por intermedio del Consejero Delegado, Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón, se someta ante el Pleno del Consejo Regional, justificar su inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el día martes 18 de junio del año en curso, puesto que, a pedido de la población afectada por los pases del proyecto PAFE III, en la provincia de Cutervo tiene que participar de diversas coordinaciones que se están realizando del 17 al 19 de junio del presente, con la finalidad de solucionar dicho impase;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Cutervo, señor Hilario Porfirio Medina Vásquez, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día martes 18 de junio del año 2013.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional